

La acreditación del posgrado en los países del Mercosur. Aproximaciones comparativas

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Sonia Marcela Araujo

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, saraujo@fch.unicen.edu.ar

RESUMEN

En Latinoamérica durante la década de 1990 se produjo una expansión caótica y desordenada de carreras de posgrado en las instituciones de educación superior públicas y privadas. Si bien este crecimiento obedece a una serie de razones, la mayoría se enmarca en la reforma neoliberal impulsada por actores internacionales globales que diseminaron el patrón norteamericano de gestión, primeramente hacia Europa Occidental y desde ahí hacia América Latina. Los cambios más significativos de las políticas para el sector de educación superior que impactaron en el nivel cuaternario refieren al crecimiento vertiginoso de instituciones privadas que originó una mayor diversificación institucional; los recortes presupuestarios de los gobiernos nacionales y la inducción a la búsqueda de fuentes alternativas de financiación por parte de los establecimientos; la deshomologación salarial, la incorporación de incentivos a la productividad académica y el requerimiento de mayores titulaciones para el ejercicio de la docencia; y la introducción de lógicas eficientistas y competitivas orientadas a la medición y el establecimiento de *rankings*. No obstante, el desarrollo del posgrado también ha estado asociado al avance

científico-tecnológico que conduce a la obsolescencia de los saberes y a la formación continua para dar respuesta a las demandas sociales, a la necesidad de mayor especialización dentro de las profesiones y a la competencia creciente en los mercados laborales. Este escenario caracterizado por una marcada heterogeneidad institucional y la carencia de criterios y normas de regulación derivó en dinámicas desiguales, competitivas y mercantilistas en desmedro de la calidad de la formación. Como respuesta, la mayoría de los gobiernos nacionales comenzó a intervenir estableciendo pautas de funcionamiento a través de la legislación pero, principalmente, mediante la implantación de agencias responsables de la evaluación/acreditación. Esta comunicación tiene como propósito plantear una aproximación comparativa de los procesos de evaluación/acreditación de los posgrados en los países del Mercosur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y de Chile como país asociado. En el desarrollo se considerará el contexto de surgimiento de la evaluación/acreditación en cada país; la definición de actividad de posgrado y la determinación de las actividades sometidas a acreditación; y los procedimientos de evaluación empleados. El trabajo se motiva en la investigación desarrollada en la Red

“Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay en el contexto de la evaluación de la calidad de la Educación Superior” que reúne investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba, coordinadora del proyecto;

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Estadual de Campinas; y Universidad Nacional de Asunción.

Palabras clave: Universidad, Posgrado, Acreditación

1.INTRODUCCIÓN

La presentación tiene como propósito exponer una primera aproximación comparada a las políticas de acreditación de posgrados en cinco países de América Latina: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile. La elección obedece a que estos países han trabajado de manera coordinada en la acreditación de carreras de grado universitario en el MEXA-Arcusur en el marco del Mercosur Educativo con igualdad de derechos y responsabilidades. El supuesto en que se basa el estudio sostiene que la política de acreditación de los posgrados en los países del Mercosur, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y de Chile como país asociado desde 1996, siguió un derrotero particular en cuanto a su implantación lo cual se asocia a la existencia (o inexistencia) de organismos preexistentes a la constitución del Mercosur en 1991. Estas realidades disímiles en parte explican, a su vez, la transferencia de políticas de acreditación de los posgrados en determinados sentidos y no en otros. Asimismo puede afirmarse que, en la actualidad, la evaluación de los posgrados tiene un telón de fondo común sobre el cual se enmarcan las decisiones de los estados nacionales. No obstante, estas decisiones son adaptaciones específicas de ese trasfondo compartido asociadas a la historia, la tradición, los gobiernos y las características de los sistemas de educación superior.

2.PROBLEMÁTICA PROPUESTA Y CONTEXTO

En Latinoamérica durante la década de 1990 se produjo una expansión caótica y desordenada de carreras de posgrado en las instituciones de educación superior públicas y privadas. Si bien este crecimiento obedece a una serie de razones, la mayoría se enmarca en la reforma neoliberal impulsada por actores internacionales globales que diseminaron el patrón norteamericano de gestión, primeramente hacia Europa Occidental y desde ahí hacia América Latina. Los cambios más significativos de las políticas para el sector de educación superior que impactaron en el nivel cuaternario refieren al crecimiento vertiginoso de instituciones privadas que originó una mayor diversificación institucional; los recortes presupuestarios de los gobiernos nacionales y la inducción a la búsqueda de fuentes alternativas de financiación por parte de los establecimientos; la deshomologación salarial, la incorporación de incentivos a la productividad académica y el requerimiento de mayores titulaciones para el ejercicio de la docencia; y la introducción de lógicas eficientistas y competitivas orientadas a la medición y el establecimiento de *rankings* (Gentile y Saforcada, 2012). No obstante, el desarrollo del posgrado también ha estado asociado al avance científico-tecnológico que conduce a la obsolescencia de los saberes y a la formación continua para dar respuesta a las demandas sociales, a la necesidad de mayor especialización dentro de las profesiones y a la competencia creciente en los mercados laborales (Rama, 2008). Este escenario caracterizado por una marcada heterogeneidad institucional y la carencia de criterios y normas de regulación derivó en dinámicas desiguales, competitivas y mercantilistas en desmedro de la calidad académica de la formación. Como respuesta, la mayoría de los gobiernos nacionales comenzó a intervenir estableciendo pautas de funcionamiento a través de la legislación pero, principalmente, mediante la implantación de agencias responsables de la evaluación/acreditación. Dichas agencias fueron creadas con el propósito de evaluar y garantizar la calidad de las instituciones y los programas de educación superior con diversas estructuras, composición, propósitos e impactos en los sistemas. La evaluación de los posgrados como dispositivo de regulación de la calidad académica y científica fue una respuesta a la proliferación de carreras de baja exigencia académica y a las propuestas de formación rápida vinculadas a demandas del mercado que se expresó “en el surgimiento y multiplicación de ‘cursos de posgrado’, ‘certificaciones’, ‘actualizaciones’, ‘capacitaciones’, ‘diplomaturas’ surgidos bajo un mal disimulado propósito lucrativo y desvinculado de la investigación y la producción de

conocimientos” (Araujo, Balduzzi, Corrado, Walker, 2016).

3.OBJETIVO GENERAL

Esta comunicación tiene como propósito plantear una aproximación comparativa de los procesos de evaluación/acreditación de los posgrados en países del Mercosur, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y de Chile como país asociado. Se considerará el contexto de surgimiento de la evaluación/acreditación en cada país; la definición de actividades de posgrado y la determinación de aquellas alcanzadas por la acreditación; y los procedimientos de evaluación empleados.

4.METODOLOGÍA

El trabajo avanza con relación al proyecto de investigación desarrollado en la Red “Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los postgrados en Argentina, Brasil y Paraguay en el contexto de la evaluación de la calidad de la Educación Superior” que reúne investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba, coordinadora del proyecto; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Estadual de Campinas; y Universidad Nacional de Asunción, cuyo diseño metodológico es de naturaleza comparativa. El mismo se estructura sobre la base de la descripción, interpretación y comparación de diferentes dimensiones entre las cuales se encuentra los Sistemas de Evaluación y las Políticas de evaluación en los países en perspectiva histórica y en sus vinculaciones con otras dimensiones abordadas como las políticas de financiamiento y de internacionalización. En el ejercicio comparativo la descripción de los sistemas lleva al contraste de los contextos y a la emergencia de homogeneidades y diferencias (Aguilar, 2016). El estudio de la evaluación y la acreditación en cada país se ha realizado fundamentalmente a través de fuentes documentales y fuentes secundarias que abordan el posgrado. En el primer caso ha sido de suma utilidad, en primer lugar, el acceso a los sitios web de las agencias nacionales de evaluación de la calidad de la educación superior y, en segundo término, de otros organismos encargados de formular e implantar políticas para la educación superior que impactan en las carreras de posgrado.

5.RESULTADOS

A continuación se desarrollan los resultados de la investigación teniendo en cuenta el origen de la acreditación en los cinco países indagados, las actividades de posgrado que son reguladas a través de procesos de evaluación/acreditación y una aproximación general a los procedimientos empleados.

5.1.El origen de la acreditación

La creación de agencias de evaluación y acreditación o la intervención de otros organismos destinados a la evaluación del posgrado tuvo su origen en diferentes motivaciones en los países estudiados. En el caso de Brasil la actual CAPES (Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior) tuvo como antecedente otro organismo creado en la década de 1950 cuyo propósito fue asegurar la presencia de personal especializado para dar respuesta a los emprendimientos públicos y privados para el desarrollo del país. Luego de una serie de cambios en su vinculación con organismos de investigación y de regulación del posgrado, la CAPES adoptó un

modelo propio de promoción y financiamiento de los posgrados en Brasil. En la actualidad desarrolla cinco líneas de acción: evaluación del posgrado *stricto sensu*; acceso y divulgación de la producción científica; inversiones en la formación de recursos humanos de alto nivel en el país y en el exterior; promoción de la cooperación científica internacional; e inducción y desarrollo de la formación inicial y continua de los profesores de educación básica en los formatos presenciales y a distancia. En la Argentina la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) fue creada por la Ley N° 24.521/95 en un contexto caracterizado por la proliferación de instituciones de educación superior privadas y una expansión calificada como “explosiva y desordenada” (Barsky y Dávila, 2004) o “rápida” y “anómica” (Krotsch, 1994, 1996) de carreras de posgrado. En Paraguay y Uruguay la necesidad de creación de una agencia evaluadora fue producto de su participación en la acreditación de carreras de grado, MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación para el Reconocimiento de Títulos de Grado), aprobado en 2002 por los Ministros de Educación de los países del Mercosur y de Bolivia y Chile para la acreditación de las carreras de Medicina, Agronomía e Ingeniería. No obstante, mientras Paraguay crea la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior) con la sanción de la Ley N° 2.072/03, en Uruguay no se ha logrado consenso respecto de la creación de una agencia en el contexto de la tradición, autonomía y rol de la Universidad de la República en la educación universitaria del país. El proceso de acreditación regional fue llevado a cabo por tres Comisiones *ad hoc* designadas por el Poder Ejecutivo (Landoni, 2010) para la evaluación de las tres carreras consideradas. El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, como órgano especializado del Ministerio de Educación, desde 1995 se encarga de asesorar a las autoridades de la oferta terciaria privada. Cuando se trate de una autorización para funcionar como institución universitaria privada, se requiere necesariamente la opinión de la Universidad de la República, que deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días contados a partir del requerimiento formal con agregación de antecedentes. Transcurrido ese plazo, podrá prescindirse de su opinión (Decreto N° 104/14, artículo 29). En Chile en el año 2006 se crea la CNA (Comisión Nacional de Acreditación) por la Ley N° 20.129, como propuesta de dos organismos que desde el año 1999 realizaban tareas de acreditación: por un lado, la CNAP (Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Pregrado) establecida para acreditar instituciones y programas; por el otro, la CONAP (Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Posgrado) con el fin de proponer las bases institucionales, el diseño y la puesta en práctica de un proceso de evaluación acreditativa académica de los programas de magister y doctorado impartidos por las universidades autónomas del país. La creación se da en el marco de un “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad” (SINAC) que se hizo cargo de mantener los mecanismos existentes de control de calidad (o licenciamiento) y de la promoción y garantía de la calidad mediante la acreditación de carreras e instituciones (CNAP, 1999-2007). Asimismo, existen agencias privadas de acreditación aprobadas y supervisadas por la CNA.

5.2. Delimitación de actividades de posgrado y acreditación

En Brasil la CAPES acredita el posgrado *stricto sensu*, esto es, maestrías académicas y profesionales y doctorados en base a un proceso definido a partir de procedimientos de evaluación externa estandarizados para cada área de saber que determina, a su vez, escalas de prestigio y posibilidades de acceso a financiamiento. Si bien las especializaciones no son evaluadas por la CAPES y no conducen a diplomas, en forma paulatina han comenzado a ser reguladas por el Ministerio de Educación, ante la proliferación de este tipo de propuestas. La CONEAU en Argentina acredita carreras de especialización, maestría académica y profesional, y doctorado en el marco del artículo 39° de la Ley de Educación Superior N°24.521/95 y de la Resolución N° 160/11. En Paraguay la ANEAES tiene como funciones “acreditar la calidad académica de las carreras y programas de posgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia” y “dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas” (Ley N° 2072/03). Asimismo, la Resolución del CONES N° 700/16 reglamentó el funcionamiento de los posgrados, y en concordancia con lo establecido por la Ley 4995/13, los posgrados abarcan las capacitaciones, especializaciones, maestrías y

doctorados, agregándose que los dos últimos pueden tener una orientación académica e investigativa o profesional. En Chile, de acuerdo con la Ley N° 20.129/06, la acreditación de carreras de posgrado recae en el doctorado, la maestría académica y profesional y las especialidades en el área de la salud y otros niveles equivalentes que tengan otra denominación. La acreditación del doctorado es responsabilidad exclusiva de la CNA y los programas de magister pueden ser acreditados por otras agencias de acreditación autorizadas y supervisadas por la CNA. Los programas de postítulo como la formación de especialistas, cursos de especialización, diplomados poseen una duración, propósitos y requisitos diversos y no están sujetos a una regulación nacional. En Uruguay, de acuerdo a su Ley orgánica (Ley 12.549/58) la Universidad de la República, única universidad hasta la creación de la primera universidad privada confesional, la Universidad Católica del Uruguay en 1984, es una persona jurídica pública que funciona como ente autónomo, razón por la cual no necesita una autorización expresa de parte de un poder central para modificar su estructura, crear nuevas carreras, modificar planes, contratar docentes, etc. (Contera, 2008). En el caso de las instituciones universitarias privadas –cuatro en la actualidad, Universidad Católica del Uruguay, ORT, de Montevideo y de la Empresa y 12 institutos universitarios (MEC, 2016)- el Poder Ejecutivo autoriza su funcionamiento en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 15.661 y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 308/995 que organiza el Sistema de Enseñanza Terciaria Privada. Según el artículo 26° del Decreto 104/014 -adecuación del 308/995-, “el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada del Ministerio de Educación y Cultura tendrá como cometido asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Cultura en las solicitudes de autorización para funcionar como institución terciaria (artículo 3° y artículo 5°) y en las solicitudes posteriores de reconocimiento de nivel académico de nuevas carreras (artículo 6°) y en la revocación de los respectivos actos (artículo 8°) así como en las solicitudes de autorización de nuevas Sedes (artículo 7°)”.

5.3.Procedimientos de acreditación

La acreditación en Argentina, Paraguay y Chile se realiza en base a criterios y estándares previamente definidos, involucra autoevaluación y evaluación externa con la participación de pares evaluadores especialistas en las disciplinas evaluadas. La excepción es Brasil que en su modelo no incorporó la autoevaluación y Uruguay que no cuenta con agencia evaluadora pero que igualmente ha establecido criterios para las instituciones universitarias privadas que son aplicados por el Consejo Consultivo quien puede designar como evaluadores a expertos destacados cuyas trayectorias resultan suficientes para emitir juicios de valor con independencia de criterio y solidez técnica (Decreto 104/014). En Brasil, Chile y Paraguay la evaluación externa incluye visita a la institución. En cuanto al momento, en Brasil y Argentina la acreditación es requisito para la puesta en funcionamiento de la carrera, mientras que en Paraguay la acreditación de la ANEAES se realiza una vez que cuenta con egresados. En Chile los programas de posgrado que no cuenten con graduados pueden ser acreditados si cuentan con estudiantes matriculados y hasta tanto no tengan egresados sólo podrán acreditar por tres años, mientras que en el resto puede extenderse hasta el plazo de 10 años según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación. En Uruguay, según el Decreto 104/014 las instituciones universitarias para solicitar autorización deben presentar las carreras teniendo en cuenta una serie de requisitos y los títulos profesionales otorgados por instituciones privadas sólo serán válidos cuando las mismas hayan sido autorizadas para funcionar como institución universitaria por el Poder Ejecutivo de conformidad con las normas de este decreto y hayan sido registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura. Cumplidos tales requisitos, esos títulos tienen idénticos efectos jurídicos que los expedidos por la Universidad de la República.

Con respecto a los instrumentos diseñados para la acreditación se observa la predominancia de criterios en lugar de estándares (Stake, 2006). A pesar de las diferencias detectadas, una tendencia compartida es la regulación de la carga horaria de las carreras como un estándar de cumplimiento obligatorio el cual ha permitido homogeneizar los diferentes tipos de formación ante la expansión de propuestas diversas para el logro de los mismos objetivos. En primer lugar, Argentina y Paraguay

comparten la carga horaria de las especializaciones y de las maestrías, lo cual evidencia la influencia del modelo argentino. No obstante, en Paraguay también se regula la carga horaria del doctorado y de las capacitaciones, condición que distancia a Paraguay de Argentina y lo acerca a Brasil, sólo en el sentido que, en este último, ante el crecimiento de las especializaciones que no eran objeto de evaluación por parte de la CAPES se inició un proceso de regulación por fuera del organismo que, si bien muestra un apartamiento desde el punto de vista de este estándar -de 360 horas pasaron a 450 horas, con al menos 360 horas presenciales- da cuenta de una regulación sobre todas las actividades de posgrado que, en el caso paraguayo, se extiende a las capacitaciones con 100 horas y al doctorado con 1200 horas. Chile establece como mínimo un sistema de créditos en régimen de jornada completa que implica un año de permanencia en la maestría (150 SCT=Sistema de Créditos académicos Transferibles) y dos años y medio en el doctorado (60 SCT) en el otorgamiento de convalidaciones. En Uruguay el Decreto N° 104/014 también establece la carga horaria de las especializaciones en 300 horas, de las maestrías en 500 horas y del doctorado de al menos tres años de duración. Las actividades de convalidación no incluyen la actividad de graduación. Otro estándar compartido por Argentina y Chile es el referido al porcentaje de docentes de la institución que deben formar parte del cuerpo académico de la carrera; en el caso de Uruguay se establece el porcentaje de estos que debe cumplimentar ciertos requisitos académicos el cual aumenta conforme al nivel y complejidad del posgrado. En cuanto al desarrollo técnico, el modelo más flexible corresponde a la Argentina donde la Resolución N° 160/11 es el principal instrumento que regula la acreditación. Brasil, Chile y Paraguay para Pediatría Clínica, única carrera acreditada, han avanzado en el desarrollo de procedimientos a través de la explicitación de criterios, dimensiones e indicadores de evaluación y de documentos orientadores que estarían circunscribiendo los márgenes de autonomía de las instituciones y los actores en la definición de los programas de posgrado. Sólo como ejemplo se destaca la diferencia entre el modelo argentino y chileno para determinar la calidad de las carreras, donde en el primero el otorgamiento de categorías A, B y C se sostiene en que la carrera es acreditada si cumplimenta los criterios y estándares genéricos explicitados en la resolución vigente y alcanza los perfiles de calidad específicos que fije el Consejo de Universidades, mientras que en el segundo se definen tramos de acreditación cada dos años según el nivel de cumplimiento de los subcriterios definidos para cada criterio general. En este sentido, desarrollos similares se encuentran en Paraguay y Brasil que no se tratan aquí por cuestiones de espacio.

6.CONCLUSIONES Y CONTRIBUCIONES

La instalación de la acreditación de los posgrados en Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile obedeció a motivaciones comunes asociadas a la necesidad de formar profesionales con mayores calificaciones, al crecimiento de las actividades de posgrado y a la necesidad de garantizar ciertos requisitos académicos mínimos en la formación. No obstante, se observan convergencias y divergencias en cuanto al momento de creación de las agencias de acreditación o de organismos responsables de la evaluación, a las actividades a las que se presta mayor atención para la regulación a través de procesos de acreditación y a los procedimientos empleados. Se está ante la presencia de convergencias y divergencias cuyo estudio adquiere valor no sólo en términos de conocimiento sino también de aprendizajes relacionados con los efectos que tienen los modelos de acreditación en diversos países. En este sentido, cobra relevancia el estudio del impacto de las tareas de acreditación en cada país en cuanto a la magnitud de las actividades de posgrado acreditadas y en cuanto al modo como las disciplinas en el marco de instituciones particulares adoptan los criterios y estándares externos. Por un lado, un aspecto a considerar es el grado de autonomía de los actores institucionales de los campos de conocimiento en la formulación y desarrollo de las propuestas formativas según el modelo de acreditación adoptado. Por el otro, y como la otra cara de una misma moneda, la relación entre los modelos de acreditación y el lugar para la diversidad de los proyectos formativos que atiendan

las necesidades nacionales, regionales y locales, en un contexto caracterizado, a su vez, por procesos de internacionalización que propician la convergencia antes que la divergencia.

REFERENCIAS/BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, L. (2016). Consideraciones sobre el diseño metodológico para el análisis comparativo. En N. Z. Lamfri (coord.), *Los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay. Aproximaciones comparadas en contextos de evaluación de la calidad de la Educación Superior* (pp. 7-20). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Araujo, S. (2017). *Posgrado, evaluación y acreditación. Convergencias y divergencias en modelos de evaluación latinoamericanos*. Encuentro La universidad como objeto de investigación. Santa Fe, Argentina: Universidad Nacional del Litoral.
- Araujo, S. (coord.) Autoras: Araujo, S., Balduzzi, M., Corrado, R., Walker, V. (2016). Evaluación de los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay. Aproximaciones comparativas. En N. Z. Lamfri (coord.), *Los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay. Aproximaciones comparadas en contextos de evaluación de la calidad de la Educación Superior* (pp. 147-194). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Barsky, O. y Dávila, M. (2004). *Las tendencias actuales de los posgrados en Argentina*. Documento de Trabajo N° 117. Recuperado de: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/117_barsky.pdf.
- CNAP, 1999-2007 (2007). *El modelo chileno de acreditación de la educación superior*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Contera, C. (2008) La educación superior en Uruguay. *Avaliação*, 13 (2), pp. 533-554.
- Gentile, P. y Saforcada, F. (coord.) (2012). *Ciencias Sociales, Producción de conocimiento y formación de posgrado. Debates y perspectivas críticas*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Krotsch, P. (1994). La problemática del posgrado en la Argentina y en América Latina. En A. M. Ezcurra, C. De Lella y P. Krotsch. *Formación docente e innovación educativa* (pp. 37-69). Buenos Aires, Argentina: Rei Argentina, IDEA, Aique Grupo Editor.
- Krotsch, P. (1996). El posgrado en la Argentina: una historia de discontinuidad y fragmentación. *Pensamiento Universitario*, 4/5, pp. 43-56.
- Landoni, P. (2010). El debate sobre la creación de una Agencia de Acreditación en Uruguay: influencias externas y tensiones internas. *Revista de la Educación Superior*, 2 (2), pp. 96-110. Recuperado de: <http://www.revistaraes.net>
- Rama Vitale, C. (2008). *Los Posgrados en América Latina y el Caribe en la sociedad del conocimiento*. San Luis, Argentina: Nueva Editorial Universitaria.
- Stake, R. (2006). *Evaluación comprensiva y evaluación basada en estándares*. Barcelona, España: Graó.

FUENTES DOCUMENTALES

Ministerio de Educación y Cultura. Decreto N° 104/14. República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Educación y Cultura (2017). Educación Superior. Instituciones autorizadas y carreras reconocidas. Recuperado de: <http://educacion.mec.gub.uy/innovaportal/v/1626/5/mecweb>